

Maper S.A., tiene como objetivo fundamental el establecimiento de actividades, normas y controles para prevenir, comunicar, investigar y sancionar actos de soborno y corrupción al interior y exterior de la organización.

El ofrecimiento, promesa, pago, autorización y/o aceptación de dinero o retribución en especie a cambio de un beneficio personal, de un tercero o para la empresa, constituyen para Maper una falta grave al código de ética.

Todos los empleados de la organización, incluyendo los socios y la junta directiva, tienen la responsabilidad de evitar situaciones que den una imagen negativa de Maper, que insinúen o evidencien conflicto de intereses en las relaciones laborales, comerciales, políticas y legales internas y externas.

Circunstancias que se relacionen con empleados o terceros a nivel de riesgo de corrupción, obligan a verificar si es apropiado o no, verificar antecedentes y enfatizar por medio de un documento que el tercero actúa dentro de los límites éticos. Documentar la relación contractual.

Marzo 2016

Ante la duda de si un evento constituye o no soborno o corrupción o ante la evidencia de una situación que lo insinúe o materialice, se debe reportar al comité de ética de la empresa, quienes manejarán la información de manera confidencial y buscarán las alternativas más apropiadas para cada situación.

Basamos nuestras actuaciones en la legislación actual en contra de la corrupción.

Incentivos o regalos

Maper no apoya el ofrecer, hacer, solicitar o recibir pagos irregulares en efectivo o en especie, regalos y objetos de valor, mercancías, servicios, entradas a espectáculos, préstamos, descuentos especiales, hospedaje, regalos a los miembros de la familia. También están prohibidos los sobornos” indirectos” es decir, nadie puede realizar pago en su nombre para ganar negocios o influenciar una decisión de negocios.

No obstante la empresa puede recibir o dar regalos que tengan un valor monetario simbólico como material POP, almuerzos, cenas, en señal de una atención sin tener una intención indebida o ilegal.

**Basamos nuestras actuaciones en la legislación actual en
contra de la corrupción.**

Sobornos

Los empleados de Maper no pueden exigir o aceptar sobornos, directa o indirectamente con el propósito de obtener, retener o dirigir negocios en forma inadecuada con la empresa.

Facilitación de actividades de rutina y soborno a funcionarios públicos y privados.

Está prohibido hacer cualquier pago de facilitación para actividades de rutina en entidades oficiales, es el caso de la Dian, EPS, Fondos de pensiones, Tránsito, Fiscalía y otros.

No se ofrece, promete o autoriza el pago de un soborno a un funcionario público directa o indirectamente, con el fin de obtener, retener o dirigir negocios en forma impropia o de asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la conducción de los negocios.

**Basamos nuestras actuaciones en la legislación actual en
contra de la corrupción.**

Precisión en la información

Los libros contables y todas las transacciones deben ser registradas en forma clara y precisa. Están prohibidos los registros falsos que induzcan a error o que escondan el verdadero propósito de un pago.

Contribuciones y donaciones

Las contribuciones, patrocinios y donaciones se hacen para mejorar la calidad de vida de las personas y no deben ser usados como sustitutos del soborno, deben ser transparentes y hechos de acuerdo con las leyes.

Participación en política.

Los negocios de Maper S.A., pueden representar sus puntos de vista ante gobiernos y otros terceros en cuestiones que afecten sus intereses comerciales y los intereses de sus accionistas, trabajadores y otras personas que participen en sus operaciones. No deben participar en políticas partidarias ni hacer pagos a partidos políticos bajo ninguna circunstancia, o a funcionarios del gobierno a fin de poder obtener o retener negocios.

**Basamos nuestras actuaciones en la legislación actual en
contra de la corrupción.**

Aplicación/sanciones

Maper aplicará estrictamente esta política.

Cualquier violación llevará a la acción disciplinaria correspondiente, incluyendo suspensión, despido y posibles sanciones legales, si a ello hubiere lugar.

**Las inquietudes y reportes debe ser dirigidos
al comité de ética de la empresa.**